Núm. 249 — Miércoles 21 de Octubre de 1891 — (35 cénts.)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.ˢ de D. J. A. Nel-lo,** Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Octubre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de fijar el sentido de la disposición 2.ª transitoria del Real decreto de 17 de Noviembre último, determinando los límites de la preferencia que la misma concede, en el número 3.º, á los Registradores de la propiedad que hayan obtenido del Gobierno ó de la Dirección general declaraciones de méritos dictadas con arreglo á las disposiciones que regían antes de dicha fecha;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los Registradores de la propiedad que hayan obtenido con anterioridad al Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 declaración de méritos no premiados todavía, que puedan considerarse comprendidos dentro de alguna de las circunstancias 1.ª, 2.ª ó 3.ª del art. 5.º de dicho Real decreto, solicitarán del Gobierno, en instancia dirigida por conducto de ese Centro directivo, la oportuna resolución.

2.º El Gobierno, atendiendo la naturaleza é importancia de los méritos, y previos los requisitos y solemnidades que en dicho Real decreto se determinan, así como el informe razonado de esa Dirección, resolverá lo que estime procedente.

Y 3.º Los Registradores que obtuvieran resolución favorable á sus instancias tendrán en la formación de las ternas la preferencia que concede el art. 9.º del Real decreto mencionado, á los aspirantes á quienes se haya declarado, conforme á las disposiciones del mismo, comprendidos en las expresadas circunstancias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1891.—Villaverde.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta del 18 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En el expediente promovido por el Capitán general de Galicia reclamando contra el acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña, negándose á instruir expedientes de prófugos á varios mozos que faltaron á la concentración para ser destinados á cuerpo por haber ingresado en Caja, aunque por lista, la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen:

«La Sección ha examinado el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra con motivo de haberse negado la Comisión provincial de la Coruña á instruir expediente de prófugos contra varios mozos que no se presentaron á la concentración.

El Gobernador militar de la Coruña acudió á la Comisión provincial, interesando instruyese expediente de prófugo contra cuarenta y un mozos de la zona de Santiago, y treinta y cuatro de la Coruña, con arreglo á las Reales órdenes de 29 de Septiembre de 1887 y 4 de Abril de 1889, por no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo.

La Comisión provincial, fundándose en que los expresados mozos, aunque por lista, habían ingresado en Caja, se negó á formar los expedientes, manifestando que procedía en virtud de lo dispuesto en el art. 132 de la ley, estimarlos desertores.

En vista de tal negativa el Ministerio de la Guerra eleva el expediente al del digno cargo de V. E. para la resolución que juzgue oportuna, porque si bien estima atendibles las razones expuestas por la Comisión provincial para tomar un acuerdo, lo cree opuesto á lo prevenido en las Reales órdenes citadas.

Teniendo en cuenta que sólo deben considerarse prófugos los mozos de que se trata, puesto que no habiendo recibido los pases ni sido impuestos en las prescripciones del Código militar, no procede reputarles desertores, según lo dispuesto en la Real orden de 24 de Abril de 1889, dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E.

La Sección opina que las relaciones, origen de este expediente, deben devolverse á la Comisión provincial de la Coruña para que instruya contra los mozos incluídos en ellas los oportunos expedientes de prófugo.

Esto sin perjuicio de la responsabilidad en que dichos mozos puedan haber incurrido por los daños causados á terceras personas con su falta de presentación.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que la presente resolución se aplique á los demás individuos que se encuentren en iguales circunstancias que los relacionados.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y el de esa Comisión provincial, á fin de que en lo sucesivo sirva de regla para los casos análogos que puedan ocurrir en la provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del 15 de Octubre)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Considerando conveniente definir la situación de los funcionarios del Cuerpo de Correos que renuncian al examen exigido en el artículo 12 del Real decreto de 12 de Marzo de 1889, con motivo de los frecuentes casos que se han presentado al hacerse las promociones de ascensos por antigüedad;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que cuando los Jefes de Negociado de la escala de cesantes, al entrar en número, y los Oficiales primeros al corresponderles el ascenso, sean llamados dentro del plazo reglamentario, que no podrá ser prorrogado, para sufrir el examen que las disposiciones vigentes previenen; si no se presentasen al primer llamamiento, se entienda que renuncian para siempre los primeros á ser colocados, y á figurar por consiguiente en el escalafón, del cual deberán ser eliminados, y los segundos al ascenso; debiendo, por lo tanto, permanecer constantemente figurando en la clase de Oficiales primeros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1891.—Silvela.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3685

CONVOCATORIA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la ley Provincial vigente, y en uso de las facultades que me concede el 62 de la misma, convoco á la Excma. Diputación provincial á la primera reunión semestral del actual año económico, para el día 2 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, en el local de costumbre.

Tarragona 20 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3686

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de Miguel Sánchez Caballero, hijo de José y de Antonia, natural de los Barrios, casado, marinero y de 42 años de edad; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 20 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3687

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de Francisco Sánchez Mellado, hijo de Andrés y María, natural y vecino de Estepona, casado, de 43 años de edad, de oficio marinero; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 20 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3688

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Bembibre (León): Julián José Fernández Freibes, de 35 años, alto, grueso, color trigüeño, barba cerrada afeitado, nariz larga, ojos castaños, boca regular, pelo negro; viste chaqueta de astracán negro, pantalón de pana color café, zapato de tela color café, sombrero negro; Juan Antonio Montoya Cabello, de 36 años, estatura regular, delgado, color moreno, pelo negro, barba cerrada y afeitada, ojos castaños, nariz pequeña, boca grande; viste chaqueta de astracán, elástico color café, pantalón negro, alpargatas blancas, boina color café, tiene una cicatriz en un tobillo; Ricardo Díaz Ronillo, de 28 años, estatura regular, delgado, color trigüeño, barba poca afeitado, nariz larga, ojos garzos, pelo castaño; viste chaqueta y chaleco astracán negro, pantalón de pana color café, sombrero negro de ala ancha, alpargatas blancas, pecoso de viruelas; los tres son gitanos, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Tarragona 20 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3689

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Buenaventura Fost Balañá (a) Vermellet, de 40 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Vilaplana, de estatura mediana, ojos negros pequeños, sin pelo de barba en la cara, delgado, constitución enfermiza, viste pantalón de pana obscuro, blusa azul, gorra al estilo de los labradores de este país y lleva alpargatas con cintas negras; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 20 de Octubre de 1891. —El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2690

Depositaría de fondos provinciales de Tarragona. 1.er trimestre de 1891 á 92

CUENTA *del 1.er trimestre del año económico de 1891 á 92 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:*

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas. Cs.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.346'60
Cargo	3.346'60
Data por pagos verificados en igual trimestre	599'61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.746'99

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas. Cs.
INGRESOS			
1 Rentas	»	»	»
2 Portazgos y barcajes	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	2.800'77	»	2.800'77
4 Repartimiento	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Beneficencia	»	»	»
7 Ingresos extraordinarios	545'83	»	545'83
8 Arbitrios especiales	»	»	»
9 Empréstitos	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»
11 Resultas	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
13 Reintegros	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»
Cargo	3.346'60	»	3.346'60
PAGOS			
1 Administración provincial	272'00	»	272'00
2 Servicios generales	»	»	»
3 Obras obligatorias	»	»	»
4 Cargas	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Beneficencia	312'00	»	312'00
7 Corrección pública	»	»	»
8 Imprevistos	»	»	»
9 Nuevos establecimientos	»	»	»
10 Carreteras	»	»	»
11 Obras diversas	15'61	»	15'61
12 Otros gastos	»	»	»
13 Resultas	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
15 Ampliación	»	»	»
Data	599'61	»	599'61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 12 de Octubre de 1891.—El Depositario, P. Aymat.—*Contaduría de fondos provinciales.* Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 13 de Octubre de 1891. —El Contador, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente, Batlle.

Estado modelo num. 4

Núm. 3691

ESTADÍSTICA SANITARIA

RESUMEN *numérico mensual del movimiento de población en* MATRIMONIOS, NACIMIENTOS *y* DEFUNCIONES *ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Septiembre de 1891*

MATRIMONIOS

Concepto	Número
TOTAL GENERAL	175
Clasificados por edades de los contrayentes — Varones — Hasta 20 años	4
Varones — De más de 20 á 30.	141
Varones — 30 á 40.	18
Varones — 40 á 50.	4
Varones — 50 á 60.	6
Varones — 60....	2
Hembras — Hasta 20 años	36
Hembras — De más de 20 á 30.	114
Hembras — 30 á 40.	18
Hembras — 40 á 50	4
Hembras — 50 á 60.	2
Hembras — 60....	1
Consanguíneos — Tios con sobrinos ó vice-versa	»
Consanguíneos — Primos hermanos	»
Consanguíneos — Otros grados	9

NACIMIENTOS

Concepto	Número
Legítimos — Varones	419
Legítimos — Hembras	347
Ilegítimos — Varones	7
Ilegítimos — Hembras	5
TOTAL GENERAL	778

DEFUNCIONES POR

Concepto	Número
Sexos — Varones	378
Sexos — Hembras	349
Sexos — TOTAL GENERAL	727
Estados — Solteros	465
Estados — Casados	160
Estados — Viudos	102
Edades — En el claustro materno	2
Edades — Hasta 5 meses	67
Edades — De más de 5 meses á 3 años	254
Edades — 3 á 6	55
Edades — 6 á 13	31
Edades — 13 á 20	19
Edades — 20 á 25	21
Edades — 25 á 40	49
Edades — 40 á 60	78
Edades — 60 á 80	126
Edades — 80	32

CUADRO NOSOLÓGICO DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS POR CAUSAS

Causa	Número
Por enfermedades infecciosas y contagiosas	
Viruela	2
Sarampión	32
Escarlatina	2
Angina y laringitis deftérica	33
Coqueluche	5
Tifóides	21
Puerperales	3
Intermitentes palúdicas	3
Disentería	3
Sífilis	1
Carbunco	»
Hidrofóbia	»
Otras infecciosas y contagiosas	12
TOTAL PARCIAL	117
Por otras enfermedades	
Del aparato — Circulatorio	90
Del aparato — Respiratorio	148
Del aparato — Digestivo	180
Del aparato — Urinario	12
Del aparato — Locomotor	14
Del aparato — Cerebro espinal	81
Distrofias constitucionales	21
Procesos morbosos comunes	24
Mentales	3
Cancerosas	9
Alcoholismo	4
Lepra	2
Pelagra	»
Bocio	»
TOTAL PARCIAL	588
Por muerte violenta	
Accidentes	16
Suicidio	2
Homicidio	4
Ejecuciones de justicia	»
TOTAL PARCIAL	22

Tarragona 20 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Noviembre de 1891 (*)

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE — Pesetas Cs.
6	55	Victor Mallol Boada.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	197	Tortosa.	11.°	16 Noviembre 1891.	170'00
»	56	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	304	Idem.	11.°	16 » »	200'05
»	57	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	306	Idem.	11.°	16	195'05
»	58	Antonio Baró y Roig.	Idem.	Idem.	Idem.	122	Idem.	11.°	16 » »	90'00
»	62	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	178	Idem.	11.°	16 » »	126'15
»	63	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	179	Idem.	11.°	16 » »	106'65
»	64	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	177	Idem.	11.°	16 » »	103'65
»	65	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	171	Idem.	11.°	16 » »	100'65
»	66	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	170	Idem.	11.°	16 » »	115'65
»	69	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	176	Idem.	11.°	16 » »	100'15
»	70	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	123	Idem.	11.°	16 » »	97'80
»	71	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	124	Idem.	11.°	16 » »	80'05
»	72	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	169	Idem.	11.°	16 » »	115'15
»	74	Joaquín Magarolas Roig.	Idem.	Idem.	Idem.	77	Idem.	11.°	16 » »	80'00
»	75	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	180	Idem.	11.°	16 » »	110'00
»	76	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	409	Idem.	11.°	16 » »	62'00
»	77	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	92	Idem.	11.°	16 » »	79'00
»	81	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	385	Idem.	11.°	16 » »	79'90
»	83	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	840	Idem.	11.°	16 » »	24'70
»	84	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	408	Idem.	11.°	16 » »	62'00
»	88	El mismo	Idem.	Idem.	Idem.	91	Idem.	11.°	16 » »	78'00
»	89	Antonio Domingo Lloreta.	Tortosa.	Idem.	Idem.	194	Idem.	11.°	16 » »	180'10
»	92	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	150	Idem.	11.°	16 » »	56'55
»	94	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	137	Idem.	11.°	16 » »	64'65
»	97	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	83	Idem.	11.°	16 » »	65'15
»	142	Juan Llatse Calvet.	Idem.	Idem.	Idem.	147	Idem.	11.°	16 » »	50'55
»	143	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	161	Idem.	11.°	16 » »	76'00
»	144	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	155	Idem.	11.°	16 » »	64'00
»	145	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	160	Idem.	11.°	16 » »	78'05
»	146	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	162	Idem.	11.°	16 » »	110'00
»	147	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	156	Idem.	11.°	16 » »	67'00
»	148	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	146	Idem.	11.°	16 » »	65'50
»	149	Víctor Mallol Boada.	Tarragona.	Idem.	Idem.	305	Idem.	11.°	16 » »	215'55
»	151	Leoncio Montañés.	Idem.	Idem.	Idem.	896 al 904	Idem.	11.°	16 » »	93'00
»	152	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	918 al 927	Idem.	11.°	16 » »	100'05
»	154	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	934 al 943	Idem.	11.°	16 » »	87'85
»	155	Carlos Montañés.	Idem.	Idem.	Idem.	442	Idem.	11.°	16 » »	92'50
»	156	Juan Llatse Calvet.	Tortosa.	Idem.	Idem.	151	Idem.	11.°	16 » »	54'65
»	158	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1012 al 1018	Idem.	11.°	16 » »	90'00
»	161	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	990 al 1001	Idem.	11.°	16 » »	97'10
»	162	Antonio Sardá.	Reus.	Idem.	Idem.	148	Idem.	11.°	16 » »	45'75
»	163	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	149	Idem.	11.°	16 » »	74'25
»	164	Joaquín Magarolas Roig.	Tarragona.	Idem.	Idem.	189	Idem.	11.°	16 » »	240'50
»	165	José González.	Tortosa.	Idem.	Idem.	153	Idem.	11.°	16 » »	54'65
»	166	Teodoro González.	Idem.	Idem.	Idem.	38	Idem.	11.°	16 » »	142'30
»	167	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	57	Idem.	11.°	16 » »	99'95
»	168	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	75	Idem.	11.°	16 » »	83'00
»	169	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	89	Idem.	11.°	16 » »	57'95
»	170	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	310	Idem.	11.°	16 » »	250'55
»	171	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	100	Idem.	11.°	16 » »	67'35
»	172	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	59	Idem.	11.°	16 » »	78'25
»	173	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	33	Idem.	11.°	16 » »	119'35
»	174	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	58	Idem.	11.°	16 » »	98'70
»	175	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	61	Idem.	11.°	16 » »	107'50
»	176	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	308	Idem.	11.°	16 » »	77'55
»	177	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	88	Idem.	11.°	16 » »	130'55
»	178	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	56	Idem.	11.°	16 » »	100'05
»	179	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	17	Idem.	11.°	16 » »	85'55
»	180	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	107	Idem.	11.°	16 » »	64'05
»	181	José González.	Idem.	Idem.	Idem.	964 al 975	Idem.	11.°	16 » »	144'40
»	182	Teodoro González.	Idem.	Idem.	Idem.	19	Idem.	11.°	16 » »	113'45
»	183	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	406	Idem.	11.°	16 » »	52'60
»	184	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	23	Idem.	11.°	16 » »	120'55
»	185	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	313	Idem.	11.°	16 » »	220'55
»	186	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	21	Idem.	11.°	16 » »	114'95
7	1.°	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	174	Idem.	11.°	16 » »	240'05
»	2	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	175	Idem.	11.°	16 » »	225'05
»	3	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	172	Idem.	11.°	16 » »	98'55
»	5	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	25	Idem.	11.°	16 » »	136'70
»	6	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	173	Idem.	11.°	16 » »	205'50
»	7	José M.ª Pujol.	Tarragona.	Idem.	Idem.	164	Idem.	11.°	16 » »	105'00
»	8	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	165	Idem.	11.°	16 » »	105'05
»	9	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	875 al 882	Idem.	11.°	16 » »	80'00
»	11	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	141	Idem.	11.°	16 » »	67'50
»	12	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	145	Idem.	11.°	16 » »	65'00
»	13	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	157	Idem.	11.°	16 » »	65'00
»	14	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	144	Idem.	11.°	16 » »	45'00
»	15	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	143	Idem.	11.°	16 » »	50'00
»	18	Isidro Musté Torrell.	Idem.	Idem.	Idem.	159	Idem.	11.°	16 » »	71'80

(*) Véase el *Boletín oficial* de ayer.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Numero del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE — Pesetas Cs.
7	19	Isidro Musté Torrell.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	458	Tortosa.	11.°	16 Noviembre 1891.	84'25
»	20	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	152	Idem.	11.°	16 » »	55'05
»	26	Teodoro González.	Tortosa.	Idem.	Idem.	27	Idem.	11.°	16 » »	120'70
»	27	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1064	Idem.	11.°	16 » »	15'05
»	28	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	794	Idem.	11.°	16 » »	15'00
»	29	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	127	Idem.	11.°	16 » »	94'20
»	30	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	133	Idem.	11.°	16 » »	75'75
»	31	Joaquín Magarolas Roig.	Tarragona.	Idem.	Idem.	257	Idem.	11.°	16 » »	15'00
»	32	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	190	Idem.	11.°	16 » »	160'00
»	33	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	223	Idem.	11.°	16 » »	53'00
»	34	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	255	Idem.	11.°	16 » »	15'00
»	36	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	419	Idem.	11.°	16 » »	20'05
»	37	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	256	Idem.	11.°	16 » »	15'00
»	38	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	245	Idem.	11.°	16 » »	47'50
»	39	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	222	Idem.	11.°	16 » »	49'00
»	42	José González.	Tortosa.	Idem.	Idem.	210	Idem.	11.°	16 » »	69'65
»	43	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	240	Idem.	11.°	16 » »	50'05
»	44	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	211	Idem.	11.°	16 » »	50'05
»	45	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	251	Idem.	11.°	16 » »	72'20
»	46	Carlos Montañés Farriols.	Tarragona.	Idem.	Idem.	1045 al 1051	Idem.	11.°	16 » »	101'80
»	47	José González.	Tortosa.	Idem.	Idem.	253	Idem.	11.°	16 » »	64'35
»	53	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	121	Idem.	11.°	16 » »	91'90
»	54	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	112	Idem.	11.°	16 » »	85'05
»	55	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	111	Idem.	11.°	16 » »	75'35
»	56	Teodoro González.	Idem.	Idem.	Idem.	120	Idem.	11.°	16 » »	75'55
»	57	Leoncio Montañés.	Tarragona.	Idem.	Idem.	364	Idem.	11.°	16 » »	175'50
»	61	José González.	Tortosa.	Idem.	Idem.	119	Idem.	11.°	16 » »	75'35
»	62	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	114	Idem.	11.°	16 » »	74'05
»	63	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	360	Idem.	11.°	16 » »	55'55
»	64	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	363	Idem.	11.°	16 » »	55'55
»	65	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	241	Idem.	11.°	16 » »	75'05
»	69	Leoncio Montañés Rabasa.	Tarragona.	Idem.	Idem.	365	Idem.	11.°	46 » »	175'50
»	70	Damián Maijordom Sarrols.	Tortosa.	Idem.	Idem.	1006 al 1010	Idem.	11.°	16 » »	20'00
»	73	José González.	Idem.	Idem.	Idem.	68	Idem.	11.°	16 » »	130'05
»	74	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	30	Idem.	11.°	16 » »	119'05
»	75	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	113	Idem.	11.°	16 » »	86'35
»	77	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	28	Idem.	11.°	16 » »	140'75
»	78	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	163	Idem.	11.°	16 » »	94'55
»	79	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	362	Idem.	11.°	16 » »	125'05
»	80	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	29	Idem.	11.°	16 » »	140'25
»	82	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	361	Idem.	11.°	16 » »	150'05
3	107	Juan Bautista Vallés Ferré.	Tarragona.	Tras.n Censo	Beneficencia.	»	Reus.	5.°	23 » »	266'66
»	108	El mismo.	Idem.	Pensiones id.	Idem.	»	Idem.	5.°	23 » »	80'00
19	2	Rodolfo Tarantino.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	267	Tortosa.	5.°	24 » »	64'10
20	153	Mariano Hortet Ollé.	Selva.	Urbana.	Clero.	1449	Selva.	4.°	27 » »	210'20
»	151	Joaquín Magarolas Roig.	Tarragona.	Rústica.	Idem.	458	Argentera.	4.°	6 » »	105'70
»	6	Juan Estil-las Boronat.	Idem.	Urbana.	Estado.	1226	Alió.	4.°	6 » »	151'20
10	29	Ramón Adell Lacruz.	Ulldecona.	Rústica.	Clero.	1000	Ulldecona.	19.°	7 » »	251'10
6	90	Antonio Domingo Lloreta.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	303	Tortosa.	11.°	16 » »	213'25
»	95	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	302	Idem.	11.°	16 » »	162'50
7	23	José González.	Idem.	Idem.	Idem.	1052 al 1058	Idem.	11.°	16 » »	80'05
7	25	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	798	Idem.	11.°	16 » »	15'00

Tarragona 14 de Octubre de 1891.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 3693

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallmoll

Habiéndose presentado el día 12 del actual y horas las nueve de su mañana un novillo, al parecer escapado, toda vez que nadie lo conducía ni guardaba, el que después de recorrer algunas calles causando varios daños y contusiones á distintas personas, se introdujo en una casa y allí se intentó sujetarlo por cuantos medios era posible, y habiendo utilizado una cuerda y otros objetos, al fin fué cogido por el pescuezo, pero con tal desgracia que se ahogó él mismo.

Lo que se anuncia, al objeto de que la persona que se le haya extraviado el novillo, se presente á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Vallmoll 15 de Octubre de 1891.—El Alcalde accidental, Francisco Cusidó.

Núm. 3694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Garidells

Intentada sin éxito la 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.ª subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.122'55 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Garidells 17 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 3695

Don Lorenzo Vall Masip, Alcalde constitucional de Gratallops.

Hago saber: Que formado por la Junta repartidora de consumos y sal el reparto para el actual ejercicio económico por los cupos y recargos, y por la de asociados el vecinal de filoxera y guarda por el mismo ejercicio económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinar dichos repartos los que se crean perjudicados y presentar cuantas reclamaciones crean justas, pues finido dicho plazo no será atendida ninguna.

Gratallops 15 de Octubre de 1891.—Lorenzo Vall.

Núm. 3696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Constantí

Hallándose terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1891-92, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado y hacer al mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Constantí 18 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José M.ª Ferré.

Núm. 3697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Forés

Confeccionado el repartimiento de consumos, cereales y sal de este distrito correspondiente al actual ejercicio económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días no festivos, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes crean oportunas.

Formado por la Junta del gremio el reparto del grupo de líquidos de este pueblo correspondiente al actual ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días no festivos, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Forés 18 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 3698

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Dosaiguas

Formado el repartimiento de encabezamiento gremial obligatorio del grupo de líquidos del corriente año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Dosaiguas 18 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Nolla.

Imp. Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.